# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 019 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 13 ENE 2020

Visto el Memorando N° 015-2020-UNSCH-VRAC sobre reconocimiento y felicitación al Docente Fidel Rodolfo Mujica Lengua; y,

**CONSIDERANDO**:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conocido en el Perú como CONCYTEC, es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica, SINACYT, integrada por la Academia, los Institutos de Investigación del Estado Peruano, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil. Tiene como finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado Peruano en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, así como promover su desarrollo mediante la acción concertada entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

Que, el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT es el registro de las personas naturales y jurídicas relacionadas con la ciencia, tecnología o innovación tecnológica (CTI), dentro del territorio nacional, así como de nacionales residentes en el extranjero. El CONCYTEC tiene la titularidad del RENACYT, de acuerdo a lo establecido en el Literal q) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED.

Que, el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT, establece en su artículo 6° los niveles de clasificación de los investigadores, entre los que se encuentra el Grupo de Investigadores "María Rostworowski", cuyo Nivel

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 019 -2020-UNSCH-R



III consigna que es aquel investigador científico con grado de doctor, quien se caracteriza por haber realizado una labor individual en un proyecto de investigación científica y/o desarrollo tecnológico, demostrando aptitudes para ejecutarlas bajo la guía o supervisión de otros, así como poseer la preparación necesaria para desarrollar línea(s) de investigación. Se distingue por su producción científica y/o tecnológica y por la influencia de sus trabajos en el adelanto de su especialidad en el campo de la ciencia y/o de la tecnología;

Que, uno de los fines de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es realizar y promover la investigación científica, y entre sus funciones se encuentra la investigación, pues concibe que el desarrollo de la investigación, la generación del conocimiento y la innovación tecnológica sean el fundamento de la formación profesional, lo que implica un compromiso con el bienestar y el desarrollo de la sociedad;

Que, el Título Tercero – De la Investigación- del Estatuto (Versión 2.0, 2016) de la UNSCH, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, siendo uno de los pilares sustantivos sobre las que se sostiene. Por ello, promueve y mantiene un régimen de investigación con originalidad y calidad, según estándares internacionales y pertinencia social. La relevancia de los temas de estudio y su vínculo con la realidad le permite generar nuevos conocimientos y desarrollar tecnologías en beneficio de la sociedad;

Que, mediante Memorando Nº 19-2019-FRML-UNSCH de fecha 31 de diciembre de 2019, el Dr. Fidel Rodolfo Mujica Lengua, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, Adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH, comunica su calificación en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) del CONCYTEC, adjuntando la constancia correspondiente con el Código de Registro Nº P0031131;

Que, con Memorando Nº 015-2020-UNSCH-VRAC de fecha 03 de enero de 2020, el Vicerrector Académico (e) solicita felicitación y reconocimiento al Docente Fidel Rodolfo Mujica Lengua, mediante acto resolutivo

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.- RECONOCER** y **FELICITAR** al Dr. Fidel Rodolfo Mujica Lengua Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, Adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por haber logrado su registro de investigador, en el Registro

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 019 -2020-UNSCH-R



Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT, con Código N° P0031131, Grupo María Rostworowski, Nivel III.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUBERKIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Investigación e Innovación Centro de Capacitación en Investigación/ Interesado/ Archivo
CAZP/ccz.